

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº113-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 09 de abril de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

VISTO:

El Informe N°003-2024-MDSR-GSPGA-SGARS/SJSA, de fecha 12 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Informe Nº059-2024-MDSR-GSPGA/RBP, de fecha 12 de marzo del 2024, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental e Informe Nº079-2024-MDSR-SGPP/LJPL, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº27680, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 6º de la Ley Orgánica de dunicipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Expresentante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno d ellos fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, numeral 6 del Artículo 20º de la norma antes mencionada, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual manera, el Artículo 43° señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

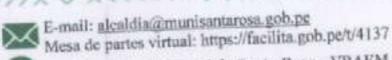
Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales Promover la educación e investigación ambiental en u localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; de igual manera, el numeral 13 del Artículo 82º de la precitada Ley faculta a las Municipalidades, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en el inciso 8.1 del artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar Concordancia entre sí;

Que, el inciso 127.2) del Artículo 127º de la Ley Nº8611, Ley General del Ambiente, establece que, El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: a. El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; b. La transversalidad de la Educación Ambiental, considerando su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria; c. Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental; d. Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y so sostenible de los recursos naturales y el ambiente; e. Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad embientalmente equilibrada; f. Fomento y estímulo a la ciencia y tecnologia en el tema ambiental; g. Fortalecimiento de la Ciudadania Ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h. Desarrollar Programas de Educación Ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; i. Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de Educación Ambiental;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley Nº30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto







TRITAL

GERE

Municipalidad Distrital de Santa Rosa "Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

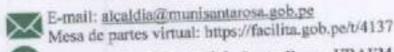
Supremo N°006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadania sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Decreto Legislativo Nº1013-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, señala en su literal a) el numeral 6.1 del artículo 6º señala que, el Ministerio del Ambiente este tiene entre SECRETARIA Sus funciones la de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno; asimismo, los literales n) y o) del Artículo 7°, menciona que también cumple las funciones de Promover la investigación científica, la innovación tecnológica y la información en materia ambiental, así como el desarrollo y uso de tecnologías, prácticas y procesos de producción, comercialización y consumo limpios, así como promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar una cultura ambiental nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental-PNEA, como instrumento para desarrollar la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadania, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Ministerial Nº003-2023-MINAM, aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); la misma que tiene por finalidad recoger de los aportes y sugerencias de





银作的

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Agacucho"

los gobiernos locales y constituye una guia práctica para dar a conocer los lineamientos y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los gobiernos locales del país. Asimismo, prevé que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza Municipal, las Municipalidades Elaboraran un Plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución, las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberá considerarse en el Plan Operativo Institucional;

Que, en ese entender con Ordenanza Municipal Nº010-2023-MDSR-VRAEM/A, de fecha 23 de agosto del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; con el objetivo de promover de manera articulada y concentrada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales y fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales;

Informe N°003-2024-MDSR-GSPGA-SGARS/SJSA, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, e Informe Nº059-2024-MDSR-GSPGA/RBP, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, cuyo objetivo principal es la de implementar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA en el Distrito de Santa Rosa, con el fin de promover la participación ciudadana y el desarrollo de prácticas sostenibles en la comunidad, para lo cual requiere una asignación presupuestal de S/ \$6,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°079-2024-MDSR-SGPP/LJPL, de fecha 27 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite su opinión presupuestal sobre el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el que menciona que el Plan de Trabajo está orientado al objetivo Estratégico Institucional -OE.01: "Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el Distrito", asimismo indica que, previa evaluación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y el Presupuesto Institucional Modificado - PIM programado para el año fiscal 2024 y en marco de la ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 - Ley Nº 31954, informa que si cuenta con





"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas botallas de Junin y Ayacucho"

disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) afecto a la meta presupuestal 0005 "Educación y Sensibilización a Población en Materia de Residuos Sólidos"; documento evaluada y refrendada por Gerencia Municipal, conforme se precisa en el proveído de fecha 27 de marzo del 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, con una asignación presupuestal de S/ 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 Soles), conforme al Plan presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y anexos, los mismos que forman parte la cgrante del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, el estricto cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal, conforme a lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas estructuradas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la responsable de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (https://munisantarosa.gob.pe/).

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

1040 DE TUTRA DE SANSA ROSA





Programa Municipal de Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de Santa
Rosa.

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION. CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL







1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad distrital de Santa Rosa, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 010-2023-MDSR-VRAEM/A, el 23 de agosto del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario Nº 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gostión Ambiental y Residuos Sólidos, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental - 2024, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, trabajará las siguientes líneas de acción

- ✓ La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – 2024, se fundamenta en la necesidad de promover una conciencia ambiental en la población del distrito de Santa Rosa y fomentar prácticas sostenibles que contribuyan a la protección y preservación del medio ambiente. Este plan responde a las directrices establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, especialmente en lo que respecta al objetivo prioritario N° 9, que busca fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental. En ese contexto, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – 2024, responde a la necesidad de fortalecer la educación ambiental en el distrito de Santa Rosa, con el fin de generar un cambio positivo en los hábitos y comportamientos de la comunidad, orientado hacia un desarrollo sostenible y la conservación del entorno natural para las generaciones futuras.

BASE LEGAL

3.1. CONTEXTO NACIONAL.

 El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.







- Articulo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsable de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Los incisos g) del artículo 8° e inciso b) del artículo 9° de la ley N° 28044, Ley General de Educación establece, el principio de la educación. "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible de país".
- Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Inciso (e) sobre lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y d una ciudadana ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
- Decreto supremo N°012-2009- MINAM: Política Nacional del Ambiente 2009 en su Eje Política 3.
 Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y ciudadana ambiental, inciso a) y c) como lineamientos política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad.
- Artículo 69: Educación Ambiental para la acción (D.L. 1278). las municipalidades, los sectores y MINAM debe promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación, y cultura ambiental en el país que le permita: las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- Artículo 129: Educación Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos D.N. N°014-2017-MINAM) promueve: El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- Artículo 18: sobre la Educación Ambiental, Ley Marco sobre cambio climático Ley N° 30754
 "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático.

3.2. CONTEXTO REGIONAL.

- Ordenanza Regional Nº 019- 2016-GRA-CR, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016 - 2017. Pla de Acción Ambiental Regional de Ayacucho – 2021, eje de la política 3: Gobernanza Ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:
 - Consolidar el sistema de gestión regional y local.
 - Consolidar el sistema de evaluación de impacto ambiental.
 - Implementar sistemas de coeficiencia en sector público y privado
 - Fortalecer el sistema Regional y local de información Ambiental
 - Implementar el sistema de fiscalización ambiental
 - Considera que la educación ambiental en las instituciones educativas y ciudadanía ambiental ayacuchana.







3.3. CONTEXTO ACTUAL

- Decreto Legislativo Nº 1501. que modifica el Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos Artículo 34. La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es Obligatoria y debe realizarse en fuentes de generación.
- Resolución ministerial Nº 091-2020-MINAM. guía para la gestión operativa del servicio de limpieza pública.
- Resolución ministerial N° 003-2020- Inacal/DN. Que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.

4. BASES TEÓRICAS.

El programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadania Ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiental (PNA) y Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

Considerando las siguientes lineas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

4.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).





La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad.

Formación de promotores ambientales escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

4.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

a. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

b. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los







ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL.

✓ Implementar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental en el distrito de Santa Rosa, con el fin de promover la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el desarrollo de prácticas sostenibles en la comunidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Capacitar a estudiantes de instituciones educativas del distrito como promotores ambientales escolares, para promover la adopción de hábitos sostenibles en el entorno educativo.
- Diseñar y adecuar espacios públicos en el distrito para convertirlos en lugares educativos que fomenten la conciencia ambiental y la interacción comunitaria.
- Realizar campañas informativas y eventos para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección ambiental y la participación en acciones de cuidado del entorno.
- ✓ Formar promotores ambientales juveniles entre los jóvenes del distrito, para involucrarlos activamente en la promoción de prácticas sostenibles en sus entornos sociales.
- ✓ Capacitar a lideres comunitarios y miembros de organizaciones locales como promotores ambientales comunitarios, para que lideren iniciativas de cuidado ambiental en sus comunidades y promuevan el desarrollo sostenible.





6. PROGRAMACIÓN



	PROG		DE TRABAJO 2024 - MUNICIPLIDAD DISTRI	TAL DE SANTA ROS	A	The same of	
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsabl e	Presupuesti (S/)
Linea de acción 1: l	EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLA	AR					
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Coordinación con la UGEL "LA MAR" para identificar las instituciones educativas a intervenir o contactar a las I.E directamente.	 Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	60 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 30 de PAE	Computadora, impresora, papel	Marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.	S/ 200.00
	 Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas. 	Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones	capacitados 20 docentes capacitados 04 instituciones educativas que	Computadora, impresora, papel	Marzo	Aliados: 1.Gerencia de desarrollo social	\$/ 0.00
	 Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes. 	educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes •	participan en el Programa Municipal EDUCCA	Proyector, laptop, papel	Marzo	2. Instituciones educativas de la UGEL "LA MAR"	S/ 0.00
	 Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar. 		03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 60 PAE reconocidos	ambientales implementados por los PAE y docentes 60 PAE reconocidos Bicicleta, scuter, Marzo patines, coches Municipal Agua	Subgerencia de Área Técnica	S/ 500.00	
	 Identificación y acreditación de los PAE. 	Número de PAE reconocidos Número de docentes	20 docentes reconocidos 04 instituciones	Computadora, proyector, papel	Marzo	Saneamiento.	S/ 200.00
	 Ceremonia de juramentación de los PAE. 	 reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	educativas reconocidas	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril		S/ 800.00
	 7.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar. 			Proyector, laptop, papel	Abril		S/ 300.00
	 Taller 2: Cambio climático y el manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en 			Proyector, laptop, papel	Abril		S/ 100.00





la importancia de la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables y orgânicos.		
9. Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos: Segregación Selectiva de residuos sólidos en la fuente" Yo Separo Mi Residuo en 4 tipos"	Proyector, laptop, papel	Mayo S/ 200.00
10. Proyecto1: Implementación de puntos ecológico por aula.	Cajas, pintura	Mayo S/ 500.00
11. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar, reforestación de áreas verdes urbanas.	Plantones, agua (05 de junio S/ 300.00
12. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.	Proyector, laptop, papel	Julio S/ 200.00
13. Proyecto 2: Elaboración de compostaje.	Lampa, barreta /	Agosto S/ 500.00
14. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.	Botellas de S plástico, iona, semillas	Setiembre S/ 500.00
15. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar, reforestación de áreas verdes rurales.	Plantones, agua 2 mineral	21 de octubre S/ 500.00
16. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.	Proyector, laptop, of papel	Octubre S/ 300.00
17. Ceremonia de reconocimiento de PAE.	Equipo de sonido, oconstancias, refrigerio	Noviembre S/ 500.00

Linea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA







2.1 Actividad: Diseño e implementación de	 Identificación de espacios para su habilitación. 	 Número de espacios públicos que educan ambientalmente 	 05 espacios públicos que educan ambientalmente 	Computadora, combustible	Marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental y	S/ 400.00
espacios públicos que educan	 Elaboración de materiales para la implementación. 	 habilitados Número de actividades de promoción cultural- 	 habilitados 10 actividades de promoción cultural- 		Abril	Residuos Sólidos.	\$/ 500.00
ambientalmente	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	ambiental implementadas • Número de personas que participan en las	ambiental implementadas • 500 personas que participan en las	Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley	Abril		S/ 800.00
	 Visita guiada a los espacios públicos. 	actividades de promoción cultural- ambiental realizadas	actividades de promoción cultural- ambiental	Computadora, papel	Agosto- Noviembre		\$/ 0.00
	 Mantenimiento de los espacios implementados. 		realizadas	Pintura, agua	Noviembre- Diciembre		S/ 500.00
2,2 Actividad: Diseño e Implementación de campañas	1.Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	 Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en 	04 campañas informativas realizadas. 50 personas que	Computadora, WhatsApp, hojas	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos	S/ 0.00
informativas y eventos	Z.Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual.	 campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. 	participan en campañas informativas.	Computadora	Marzo - Abril	Sólidos. Aliados:	S/ 0.00
	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable. a) Se realizará una formada concientización en redes sociales y medios de comunicación locales sobre los impactos del consumo excesivo y cómo reducirlo. b) Cruzada por el día Internacional Libre de Bolsas de Plástico	 Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado. 	realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 70 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	Rotafolio, banderola	15 de marzo - 03 de julio	1. Gerencia de desarrollo social. 2. Gerencia de desarrollo económico y productivo. 3. Subgerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.	S/ 500.00





	4. Campaña 2: Gran cruzada verde. - Se implementarán acciones en Marco del Día Mundial de la Tierra.	ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	gráficos generado. • 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril		S/ 400.00
	5.Campaña 3: Recicla Ya Santa Rosa en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	17 de mayo		S/ 1000.00
	6.Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Bicicletas, banderola	03 de junio		S/ 200.00
	7.Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.			Bicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto		S/ 700.00
	8.Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre		\$/800.00
	 Difusión de información de por medios locales y perifoneo del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales. 			Computadora, redes sociales	Febrero- diciembre		S/ 0.00
2.3 Actividad: Formación de promotores	1.Convocaloria de PAJ.	 Número de PAJ acreditados. Número de eventos de 	 10 PAJ acreditados 03 eventos de capacitación 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental v	S/ 0.00
ambientales juveniles	2.Selección y acreditación de PAJ.	capacitación (charlas y/o talieres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de	dirigidos a los PAE y/o docentes. • 04 horas de capacitación que	Computadora, impresora, papel	Abril	Residuos Sólidos	S/ 200.00





3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y	reciben los PAJ. O4 actividades en las que participa como PAJ O4 proyectos	Equipo de sonido, solapin, refrigerio	Abril	Aliados: 1. Gerencia de desarrollo social.	S/ 500.00
 4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil. 	educativas) en las que participan como PAJ.	ambientales. • implementados por	Proyector, laptop, papel	Abril	Gerencia de desarrollo	S/ 200.00
5.Taller 2: Cambio climático y el manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en la segregación de residuos inorgánicos y orgánicos.	 Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. Número de PAJ 	 los PAJ. 10 PAJ reconocidos. 	Proyector, laptop, papel	Mayo	económico y productivo. 3. Subgerencia de Área Técnica	S/ 100.00
6.Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	reconocidos.		Computadora, afiche	Mayo	Municipal de Agua y Saneamiento.	S/ 100.00
Los PAJ participaran en las siguientes actividades: a) Realización de charlas de sensibilización sobre la importancia de conservar			Proyector, laptop, papel	Julio		
y cuidar las áreas verdes en la comunidad. b) Elaborar afiches educativos sobre la flora y fauna presentes en las áreas verdes, así como su relevancia para el medio						S/100.00
ambiente. c) Participar en la reforestar las áreas verdes degradadas. d) Colaboración con autoridades locales para promover políticas de protección y ampliación de áreas verdes en el distrito.						





	 Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia. 			Computadora, afiche	Agosto		\$/400.00
	 8. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa. 			Semillas	Setiembre		\$/300.00
	9. Actividad: Se realizará una formada concientización en redes sociales y medios de comunicación locales sobre el Día internacional de Aire limpio por un Cielo Azul.			Computadora	07 Setiembre		S/ 200.00
	 Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible. 			Proyector, laptop, papel	Octubre		S/ 100.00
	 Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible. 			Computadora, afiche	Noviembre		S/ 0.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		S/ 500.00
2.4 Actividad: Formación de promotores	Definir localidades y/o viviendas participantes.	Número de PAC acreditados Número de eventos de	10 PAC acreditados 04 eventos de capacitación	Computadora, impresora, papel	Marzo	Subgerencia de Gestión	\$/ 0.00
ambientales comunitarios	2.Acreditación de PAC.	capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a	dirigidos a los PAC • 01 actividades en la	Computadora, impresora, papel	Marzo	Ambiental y Residuos	S/ 100.00
	 Ceremonia de juramentación de los PAC. 	 los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas 	que participan los PAC. • 03 proyectos	Computadora, Google meet	Abril	Sólidos. Aliados:	S/ 500.00
	 4.Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario. 	informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales	ambientales implementados por los PAC. • 10 PAC reconocidos	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	Gerencia de desarrollo social. Gerencia de	S/ 300.00
	 Taller 2: Cambio climático y el manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en 	implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	desarrollo económico y productivo.	S/ 100.00





	la segregación de residuos inorgánicos y orgánicos.			Subgerencia de Área Técnica Municipal de Agua y	
	6.Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.	Computadora, Google meet	Mayo	Saneamiento.	\$/ 0.00
	7.Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		S/ 100.00
740	8.Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.	Computadora, Google meet	Agosto		S/ 200.00
B I I I	9.Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.	Computadora, Google meet	Setiembre		S/ 200.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre		S/ 100.00
	11. Los PAC participaran en la siguiente actividad: a) Elaboración de árboles de navidad con material de reusó.	Premios	Noviembre		S/ 500.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	A CONTROL OF	05 de diciembre		S/ 500.00





PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo del Plan de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), asciende a la suma total de S/ 16, 800 nuevos soles.

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5,400.00
SUB TOTAL	5,400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4,100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2,700.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2,600.00
SUB TOTAL	11,400.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	11, 400.00
TOTAL	16,800.00

8. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Trabajo de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Gestión ambiental y Residuos sólidos o con presupuesto de la Meta 0005: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACION A LA POBLACÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, En el contexto de que la unidad de medida de la meta es de 500 personas sensibilizadas o con acceso a educación ambiental.

9. EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), Se realizará después del cumplimiento de las actividades programadas que se resumirá en el informe final presentado a la Gerencia Municipal.

